recho el carácter de una ciencia social. El jurisconsulto romano buscó entonces en la filosofía estóica, en la escuela de Zenon, el principio de derecho, esto es, la moral revelada por la conciencia que le hace respetar todo lo que es grande, todo lo que es bueno, todo lo que es humano: ya no se reduce el círculo de sus investigaciones á las doce tablas y al edicto del Pretor, y eso que el edicto del Pretor representaba el principio filosófico en lucha latente y no interrumpida con el principio histórico; dicta axiomas de derecho universal que recoje ávida la generacion contemporánea, y que cien generaciones habian de recibir con entusiasmo.

No hay jurisconsulto, no hay filósofo, por grande que sea, que pueda luchar contra la combinacion de estos dos elementos. El que emprende hacerlo, en la inutilidad de sus tareas recoje el fruto de su empeño temerario, porque no es dado al hombre cambiar las condiciones de humanidad, borrar de su memoria la série de los siglos, y renunciar á la esperiencia de las generaciones que pasaron, que es el patrimonio principal de las generaciones que vienen. El ejemplo de los grandes hombres, de los eminentes jurisconsultos del siglo en que vivimos, que en sentido contrario han pretendido despreciar uno de los elementos constitutivos del derecho, y basar la ciencia esclusivamente sobre el otro, no debe ser una leccion que pase desapercibida para nosotros.

En la tradicional Inglaterra, nacion la mas estacionaria sin duda entre los pueblos civilizados en todo

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación